



RES - 2025 - 591 - CD-ARQ # UNNE

VISTO:

El Expte.2025-26970#UNNE;y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Secretaria de Asuntos Estudiantiles- Arq. Elinor Aeberhard, eleva a efectos de aprobación el Proyecto de Reglamento de Estudiantes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo;

Que el propósito del nuevo reglamento es actualizar y reemplazar el vigente Régimen de Actuación del Alumno aprobado en 2001;

Que es un trabajo de forma conjunta con el equipo de tutorías, y con la colaboración de Gestión de Estudios, las Secretarías Académica, de Extensión y Transferencia y el CEADU;

Que el mencionado proyecto responde a la necesidad institucional de contar con una normativa actualizada, coherente con las prácticas educativas actuales y centrada en la trayectoria integral del estudiante, favoreciendo la transparencia, la inclusión y la calidad formativa;

Que se enumeran, de manera comparativa, las principales mejoras introducidas en el proyecto;

PRINCIPALES MODIFICACIONES	RÉGIMEN DE ACTUACIÓN DEL ALUMNO (2001)	REGLAMENTO DE ESTUDIANTES - FAU (2025)
Cambio de enfoque	Enfoque normativo, centrado en el control	Enfoque integral, centrado en la trayectoria estudiantil, promoviendo acompañamiento, prevención y desarrollo académico y personal
Eje principal: El/la Estudiante	Procedimientos poco claros; el texto ahondaba en información sobre circuitos administrativos internos, dificultando su comprensión por parte del estudiantado.	Información centrada en el estudiante; se clarifican procedimientos, se simplifican circuitos y se prioriza la accesibilidad y la comprensión de la normativa.
Derechos y deberes	Derechos y obligaciones dispersos, sin bloque	Capítulo de Derechos y Obligaciones que articula de forma equilibrada las garantías



	específico; predominio del foco en sanciones.	del estudiantado y las responsabilidades esperadas, promoviendo la convivencia académica y el respeto mutuo
Inclusión y protección de trayectorias estudiantiles	No existía una política clara de unificación ni de protección de trayectorias diversas.	Inclusión de trayectorias educativas diversas (salud, trabajo, cuidado familiar, entre otras), con mecanismos de protección, flexibilización y acompañamiento institucional para garantizar la continuidad educativa.
Vinculación con el medio y experiencias formativas	No había referencias claras a aspectos centrales de la formación académica integral, como prácticas profesionales y pasantías.	Incorporación de prácticas profesionales asistidas y pasantías, reguladas para favorecer la vinculación con el medio, la pertinencia formativa y la calidad de las experiencias laborales y profesionales de los estudiantes.
Regulación del procedimiento de justificación de inasistencias	Regulado por cada cátedra, lo que generaba heterogeneidad y falta de equidad.	Normativa clara y unificada para todas las asignaturas, con criterios homogéneos, plazos definidos y procedimientos accesibles para el estudiantado.

Que actualizar el régimen de actuación del alumno, vigente por más de 20 años, resulta imprescindible por varias razones;

-Las condiciones sociales y laborales de los estudiantes han cambiado significativamente.

-Hoy hay mayor diversidad de trayectorias y necesidades de conciliación entre estudios, trabajo y cuidados.

-La movilidad estudiantil y las prácticas profesionales son más frecuentes, por lo que las prácticas pedagógicas y la formación integral requieren marcos normativos que reconozcan y regulen la vinculación con el entorno y las experiencias formativas externas.

-La transparencia y la accesibilidad de la normativa son fundamentales para garantizar derechos y reducir la discrecionalidad.

-Una normativa actualizada facilita la inclusión, disminuye las barreras para la continuidad de los estudios y fortalece la confianza de la comunidad académica en las instituciones.



Que en Sesión Ordinaria del día 11/12/2025 se resolvió aprobar el Despacho N° 74/2025, de la Comisión de Enseñanza y Planes de Estudios;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1° - DEJAR sin efecto la resolución N° 610/2001CD "Régimen de Actuación del Alumno".

ARTICULO 2° - APROBAR el Reglamento de Estudiantes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, conforme al anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Sr. Rodolfo A. ALMIRÓN
Secretario de Consejo Directivo

Dr. Arq. Miguel A. BARRETO
Decano

REGLAMENTO ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

REGLAMENTO ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.....	1
EJE 1: DEL INGRESO.....	3
1.1 INSCRIPCIÓN ORDINARIA.....	3
1.1.1 Prórroga de presentación de constancia de finalización de estudios.....	3
1.1.2 Personas mayores de 25 años sin título secundario.....	4
1.1.3 Personas extranjeras con residencia permanente en el país.....	4
1.2 INGRESO POR ACEPTACIÓN DE PASES.....	5
1.2.1 Ingreso por aceptación de pases de estudiantes provenientes de otras universidades.....	5
1.2.2 Pases dentro del ámbito de la unne.....	6
1.2.3 Solicitud de convalidación.....	6
1.3 INGRESO POR CONVENIOS.....	7
1.4 CATEGORÍA DE LOS INSCRIPTOS.....	7
EJE 2: DE LA PERMANENCIA.....	8
2.1. CONDICIONES ACADÉMICAS.....	8
2.1.1 Régimen de regularidad.....	8
2.1.2 Licencias estudiantiles.....	10
2.1.3 Proceso de readmisión.....	11
2.2 DESARROLLO ACADÉMICO.....	13
2.2.1 Reinscripción anual.....	13
2.2.2 Cursado de asignaturas.....	13
2.2.3 Programas de asignaturas.....	15
2.2.4 Aprobación de asignaturas.....	15
2.2.5 Exámenes de asignaturas.....	17
2.2.6 Adscripciones.....	21
2.2.7 Becas estudiantiles.....	22
EJE 3: DE LA VIDA INSTITUCIONAL.....	23
3.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTUDIANTILES.....	23
3.1.1 Derechos del estudiante.....	23
3.1.2 Deberes del estudiante.....	24
3.2 REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL.....	25
3.2.1 Claustro estudiantil.....	25
3.2.2 Representación en el Consejo Directivo.....	26
3.2.3 Justificaciones.....	26
3.2.4 Penalidades.....	26
3.2.5 Representación en el Consejo Superior.....	27
3.2.6 Permanencia como consejero.....	27
EJE 4: VINCULACIÓN CON EL MEDIO Y EXPERIENCIAS FORMATIVAS.....	28

4.1 PRÁCTICAS PROFESIONALES ASISTIDAS.....	28
4.1.1 Características.....	28
4.1.2 Requisitos de acceso.....	28
4.1.3 Acreditación de prácticas.....	28
4.2 PASANTÍAS EDUCATIVAS.....	29
4.2.1 Marco legal.....	29
4.2.2 Condiciones generales:.....	29
EJE 5: DEL EGRESO.....	30
5.1 TRÁMITES DE EGRESO.....	30
5.1.1 Solicitud de diploma digital.....	30
5.1.2 Solicitud de diploma decorativo.....	30
5.2 CAMBIO DE CLAUSTRO.....	31

EJE 1: DEL INGRESO

1.1 INSCRIPCIÓN ORDINARIA

Serán admitidas las personas postulantes que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa universitaria vigente, así como con los propios de la Universidad Nacional del Nordeste y aquellos establecidos específicamente por la Unidad Académica.

Para inscribirse como estudiante aspirante en la FAU, deberán realizar la inscripción en las fechas establecidas por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste y presentar la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad, anverso (frente) y reverso (atrás), en un mismo archivo. En caso de personas extranjeras sin DNI, se aceptará pasaporte o cédula de identidad del MERCOSUR, según corresponda;
- Fotografía digital (tipo DNI) 4 X 4 cm. con fondo blanco.
- Título de Nivel Medio original, o constancia de finalización de estudios secundarios con la leyenda "NO ADEUDA MATERIAS". Si al momento de inscripción no contase con esta documentación, deberá presentar constancia expedida por la Institución educativa, indicando la/s asignatura/s que adeuda.
- Copia del carnet de Vacunación: Doble Adulto bacteriana o Triple Bacteriana aplicada. En la copia deben constar los datos personales.

Todos los archivos enviados para inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y estarán sujetos a verificación por parte de la Unidad Académica.

La documentación enviada fuera del plazo establecido será desestimada. En caso de archivos fallidos o ilegibles, se notificará al/la aspirante mediante correo electrónico declarado, otorgándole un plazo de 72 horas para su reemplazo. Cumplido dicho plazo y en caso de no cumplimentar con lo requerido, se desestimaré la postulación.

La Unidad Académica podrá solicitar la presentación de la documentación en formato papel o por sistema, dando a conocer la fecha límite de entrega. En caso de incumplimiento de lo requerido se procederá a dar la caducidad automática de la inscripción efectuada, quedando la misma sin efecto.

1.1.1 Prórroga de presentación de constancia de finalización de estudios

Las personas aspirantes que no hayan completado sus estudios de nivel medio o polimodal, o cuyo Título Secundario, constancia de título en trámite o constancia de

finalización de estudios (con la leyenda "NO ADEUDA MATERIAS") se encuentre en trámite, podrán inscribirse de manera provisoria. En estos casos, deberán presentar dicha documentación en la Dirección Gestión Estudios de la Unidad Académica, dentro del plazo máximo establecido. El incumplimiento de la presentación del requisito dentro de este plazo implicará que la actividad académica desarrollada no genere antecedente alguno y la persona será dada de BAJA de la carrera en la que fue inscripto/a.

1.1.2 Personas mayores de 25 años sin título secundario

Las personas mayores de 25 años que no hayan aprobado el nivel medio o polimodal, podrán inscribirse a las carreras de la FAU siempre que se encuadren en las condiciones particulares estipuladas en las leyes referidas a la Educación Superior vigentes, cumpliendo los requisitos básicos establecidos por la Resolución 895/95 CS, y dentro de los plazos definidos por la Unidad Académica.

La persona deberá realizar la inscripción ordinaria establecida en el punto 1.1 y, además, deberá presentar de manera digital por Mesa de Entradas y Salidas la siguiente documentación:

- Nota dirigida a decanato solicitando la inscripción como mayor de 25 años sin título secundario.
- Formulario de Inscripción "Aspirantes mayores de 25 años sin título secundario".
- Constancia de estudios primarios completos.
- Certificación que acredite experiencia laboral y preparación acorde con la carrera optada.
- Copia de Documento Nacional de Identidad, anverso (frente) y reverso (atrás).
- Fotografía tipo DNI 4 X 4 cm. con fondo blanco.

Las postulaciones serán evaluadas mediante una entrevista individual y una prueba de pre-requisitos, cuya instrumentación estará a cargo de la Secretaría Académica. La inscripción de los mismos se cerrará una semana antes que la inscripción general.

1.1.3 Personas extranjeras con residencia permanente en el país

Las personas extranjeras que tengan RESIDENCIA PERMANENTE en el país, otorgada por la Dirección Nacional de Migraciones, deberán cumplir con los mismos requisitos que las personas aspirantes argentinas y deberán, además, certificar el

cumplimiento de sus estudios de nivel medio según la la normativa vigente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

1.2 INGRESO POR ACEPTACIÓN DE PASES

Podrán solicitar ingreso por pase quienes hayan cursado estudios previos en instituciones de Educación Superior, ya sea en otras universidades, otras facultades de la UNNE o en otras carreras de esta misma Facultad. Esta modalidad implica el pase a una carrera de la FAU y el posterior reconocimiento de asignaturas aprobadas.

1.2.1 Ingreso por aceptación de pases de estudiantes provenientes de otras universidades

Las personas que soliciten pases a las carreras que se dictan en esta Facultad, provenientes de otras universidades deberán presentar por mesa de entrada una nota dirigida al/la Decano/a, acompañada de la siguiente documentación:

- Copia de DNI o Pasaporte.
- Título secundario original, legalizado por la Universidad de origen.
- Certificado de no haber recibido sanción disciplinaria
- Certificado analítico.
- Plan de Estudios con carga horaria de la carrera de origen
- Escala de calificaciones.
- Programas autenticados de materias aprobadas
- Constancia de cancelación de matrícula en la universidad de origen

Toda la documentación extendida por la Universidad de origen, antes de ser presentada a esta Facultad, deberá ser legalizada por el Área de legalizaciones de Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste.

1.2.1.1 Condiciones específicas

- No se aceptarán solicitudes de pase de estudiantes de otras universidades cuando adeuden cuatro (4) materias o menos para finalizar sus estudios en la Universidad de origen.
- En caso de pases a la misma carrera de origen, el/la estudiante deberá tener todas las asignaturas aprobadas correspondientes al primer año.

- Las personas expulsadas de otras universidades no podrán ser admitidas en esta facultad hasta tanto no sean rehabilitadas formalmente por la institución de origen.

1.2.2 Pases dentro del ámbito de la unne

Podrán ser aceptados pases de estudiantes de otras Facultades de esta misma Universidad siempre que tuvieran al menos una asignatura afín aprobada y que pueda ser convalidada en forma total en cualquiera de las carreras que se cursan.

El estudiante deberá presentar la documentación requerida en punto 1.2.1, con excepción de Constancia de cancelación de matrícula en la universidad de origen

Podrán ser aceptados pases de una carrera a otras que se cursan en la misma Facultad, siempre que el/la estudiante tenga un año de cursado en la misma y haya completado la documentación requerida.

1.2.3 Solicitud de convalidación

La convalidación de asignaturas es el procedimiento administrativo y académico mediante el cual se reconoce como aprobadas, en la carrera de destino, aquellas asignaturas aprobadas previamente por el/la estudiante en otra carrera o institución, siempre que se acredite una razonable equivalencia.

Una vez realizado el pase de carrera, el/la estudiante deberá presentar una nota dirigida al decanato solicitando la convalidación de asignaturas, mencionando carrera y unidad académica de origen, asignatura/s aprobada/s en carrera de origen y asignatura/s a convalidar en la nueva carrera. Dicha nota deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado Analítico:
 - o Expedido por Gestión de Estudios de la FAU-UNNE, en caso de cambio de carrera dentro de la Facultad:
 - o Expedido por la Facultad o Universidad de origen, en el resto de los casos.
- Programa autenticado de la asignatura que se quiera convalidar en la nueva carrera.

La Secretaría de Desarrollo y Dirección de Carreras llevará a cabo el procedimiento de convalidación. Al finalizar, elevará los dictámenes al

Consejo Directivo, quien resolverá mediante resolución fundada la aprobación o rechazo de la convalidación solicitada.

1.2.3.1 Condiciones específicas

- No se convalidarán asignaturas aprobadas parcialmente.
- Se convalidarán las calificaciones insuficientes obtenidas en la carrera de origen, correspondientes a asignaturas reconocidas por equiparación, incidiendo en el promedio general.
- Entre las Universidades Nacionales existe un convenio de convalidación automática, que se aplicará siempre y cuando la materia a convalidar tenga el mismo nombre, idéntico contenido y pertenezca al mismo año y ciclo en ambas facultades y carreras. Esta similitud será verificada por la Secretaría de Desarrollo Académico y con la cátedra de la asignatura a convalidar.

1.3 INGRESO POR CONVENIOS

La admisión de estudiantes extranjeros/as sin residencia en el país, seleccionados para cursar estudios en esta Facultad, se registrará por la Resolución N° 1523/90 del Ministerio de Educación y la Resolución N° 1136/90 CS de la UNNE.

Estos/as estudiantes deberán acreditar ante la Secretaría General Académica su ingreso y permanencia en el país con arreglo a las leyes vigentes en la materia, por intermedio de la Dirección Nacional de Migraciones y las disposiciones de la Resolución N° 1136/90 CS.

Si el estudiante extranjero tiene un idioma de origen diferente al español, la Embajada argentina, antes de inscribirlo, realiza una prueba de evaluación.

1.4 CATEGORÍA DE LOS INSCRIPTOS

Una vez revisada la documentación presentada, superados los controles de la Unidad Académica y aceptada la inscripción, el/la estudiante será considerado/a alumno/a regular de la carrera.

EJE 2: DE LA PERMANENCIA

2.1. CONDICIONES ACADÉMICAS

2.1.1 Régimen de regularidad

Para conservar la condición de Estudiante regular, el/la estudiante deberá:

- Aprobar al menos dos (2) asignaturas en el año académico anterior.
- Excepcionalmente, aprobar una (1) asignatura cuando:
 - o Curse por primera vez el Primer Año de la Carrera
 - o El total de las asignaturas que se encuentre en condiciones reglamentarias de cursar y/o rendir sea menor a cuatro (4) asignaturas en el año académico.
- Realizar la reinscripción anual obligatoria en las condiciones reglamentadas por la Universidad.

El/la estudiante que no cumpla estas condiciones, deberá solicitar su readmisión.

El año académico se define como el período de tiempo que se extiende desde el 1 de febrero al 31 de diciembre de cada año.

2.1.1.1 Excepciones al régimen de regularidad

Quedan exceptuados/as del cumplimiento de lo dispuesto en el régimen de regularidad, el/la estudiante que debidamente acredite, ante las autoridades de Facultad, y dentro del plazo establecido por calendario, alguna de las siguientes situaciones:

- a. Problemas de salud física o mental, por un lapso no menor a noventa (90) días.
- b. Discapacidad certificada oficialmente.
- c. Situaciones laborales, acreditado con recibos de sueldo, constancia de inscripción de monotributo o declaración jurada expedida por la policía.
- d. Obtención y cumplimiento de una beca de estudio fuera del ámbito de esta Universidad, por un lapso superior a noventa (90) días y que por sus particulares características justifique su incumplimiento, circunstancia que deberá ser previamente autorizada por la respectiva Unidad Académica.
- e. Prosecución de otros estudios universitarios, conservando la condición de Estudiante Regular en la carrera de cursado concomitante.

f. Estudiantes que les falten aprobar seis (6) o menos asignaturas del Plan de Estudios de la carrera.

g. Estudiantes que presenten circunstancias familiares significativas que requieran su atención y cuidado familiar, como estar al cuidado de un familiar enfermo o emergencias familiares que lo impidan cumplir con sus obligaciones académicas durante un período significativo.

h. Estudiantes que sean víctimas de violencia de género o familiar, acreditando dicha situación mediante denuncias o certificados de intervención de organismos pertinentes.

i. Estudiantes que se vean obligados/as a regresar a su lugar de origen o cambiar de residencia debido a razones imprevistas (por ejemplo, mudanzas motivadas por circunstancias económicas o familiares), y que este cambio implique trasladarse fuera de la ciudad de Resistencia, razón por la cual afecte su capacidad para asistir a clases y rendir exámenes.

j. Estudiantes que participen en programas de intercambio y/o movilidad en instituciones educativas que sean reconocidas y acreditadas, que impliquen su ausencia por un período determinado.

k. Otras causas asimilables no contempladas en los apartados precedentes, que tenga trascendencia académica y se encuentre debidamente justificada, será resuelta por el Consejo Directivo.

En los incisos a), b) y h) durante todo el trámite, se resguardará la privacidad del/a estudiante solicitante.

2.1.1.2 Permanencia en circunstancias especiales

La Unidad Académica podrá contemplar la permanencia de estudiantes en circunstancias especiales, a través de Programas y/o Regímenes particulares, aprobados por Consejo Directivo.

2.1.2 Licencias estudiantiles

El/la estudiante podrá gestionar licencias estudiantiles que lo/a eximan del cumplimiento del régimen de regularidad sin necesidad de aprobar asignaturas. Dichas licencias se encuentran contempladas en la Resolución 316/19 CS.

El/la estudiante contará con dos tipos de licencias:

2.1.2.1 Licencias ordinarias

Incluyen:

- a. Licencia Académica Anual, gestionada mediante una solicitud elevada hasta el 31 de marzo y durará hasta el 31 de diciembre de ese año.
- b. Licencia por Embarazo, solicitada en cualquier época del año acreditando con constancias médicas, cuya duración será por el lapso de todo el semestre académico actual o inmediato posterior.
- c. Licencia por Maternidad, pedida hasta los diez (10) días posteriores al alumbramiento, cuya duración será por el lapso de todo el semestre académico actual o inmediato posterior, pudiendo ampliarse por igual período en caso de partos múltiples o si el recién nacido debiera permanecer internado por un tiempo prolongado.
- d. Licencia por Post maternidad, se tramita con una antelación de cinco (5) días hábiles antes de la fecha de vencimiento de la Licencia por Maternidad, por el término del semestre académico actual o inmediato posterior. Si ambos integrantes de la pareja son estudiantes en el ámbito de la Universidad, la madre podrá optar cuál de ellos gozará de dicha Licencia, comunicando de manera fehaciente a la Institución en la misma oportunidad de su solicitud. En el caso de nacimiento de una hija o hijo con discapacidad, o que presente patologías que requieran cuidados intensivos prolongados, la madre y el padre tendrá derecho a esta licencia por el término del semestre académico actual o inmediato posterior.
- e. Licencia por Adopción, que será tramitada al obtener sentencia judicial de guarda, con fines de adopción, y durará el lapso del semestre académico actual o inmediato posterior de la fecha que dispone la guarda de la sentencia judicial.
- f. Licencia Post Adopción, se tramita con una antelación de cinco (5) días hábiles antes de la fecha de vencimiento de la Licencia por Adopción y se aplican los mismos criterios y plazos establecidos para la Licencia por Post Maternidad.

En los casos del inciso e) y f), cuando por orden judicial las niñas y/o niños cuya guarda o adopción fuera concedida, debieran ser reintegrados a la Institución respectiva, la licencia otorgada caducará automáticamente a partir del día hábil siguiente, debiendo el/la estudiante cumplimentar con las exigencias académicas del Régimen de Regularidad.

2.1.2.2 Licencias extraordinarias

El/la estudiante podrá solicitar las siguientes Licencias Extraordinarias, debiendo aprobar una (1) asignatura en el año académico correspondiente, para ser exceptuado/a del cumplimiento de lo previsto en de lo dispuesto en las “condiciones de regularidad”, a saber:

- a. Licencia Académica Semestral, gestionada mediante una solicitud elevada hasta el 31 de marzo (primer semestre) o hasta el último día hábil del segundo período de reinscripción anual obligatoria (segundo semestre) del año correspondiente, y durará la totalidad del semestre académico de la Facultad.
- b. Licencia por Paternidad, tramitada por el término de un semestre académico actual o inmediato posterior, acreditando el parentesco con la partida de nacimiento.
- c. Licencia por Traslado Familiar, ya sea por designación propia o del ascendiente o del cónyuge, en misión diplomática, traslado laboral, tareas de investigación científica u otras similares, en el país o en el exterior.

2.1.3 Proceso de readmisión

La condición de alumno/a regular podrá recuperarse a través del proceso de readmisión, efectuada dentro del plazo establecido en el calendario académico anual. Se aceptarán pedidos de readmisión en forma extemporánea debidamente justificados.

Los pedidos de Readmisión se tramitarán de la siguiente manera:

- a. La primera readmisión será concedida en forma automática, mediante la solicitud del estudiante a través del SIU-Guaraní.
- b. La segunda readmisión será otorgada mediante solicitud del estudiante a través del SIU-Guaraní. Dicha readmisión será refrendada por una resolución de Decanato.
- c. La tercera readmisión será sometida a consideración del Consejo Directivo de la Facultad que analizará las justificaciones del caso, evaluando de manera positiva la ausencia de faltas graves o sanciones académicas en el legajo del estudiante.

Todas las actuaciones se archivarán en el legajo del estudiante con la documentación correspondiente. La denegatoria de Readmisión será recurrible ante

el Consejo Superior de la Universidad, instancia que tiene la decisión final y que cerrará la vía administrativa.

2.1.3.1 Disposiciones generales:

- Los estudiantes que hayan cumplido el proceso de readmisión, tendrán pleno reconocimiento de todas las asignaturas y trabajos prácticos aprobados, salvo vencimiento de regularidades.
- En caso en los que los/as estudiantes acumulen más de cuatro ciclos lectivos con licencias/excepciones/readmisiones, la Facultad se encuentra habilitada para solicitar acreditación de conocimientos actualizados
- En caso de producirse la modificación de Plan de Estudios de la carrera, el/la estudiante que obtenga las readmisiones y/o excepciones y/o licencias durante su plazo de vigencia, tendrá derecho a optar por mantenerse o por cambiar de Plan, conforme al régimen de transición establecido.
- La simulación o falsedad para la obtención de excepciones o licencias implica la pérdida automática de la regularidad y posibles sanciones.
- La Facultad podrá implementar planes de seguimiento y tutorías para estudiantes con múltiples readmisiones, excepciones y/o licencias.

2.2 DESARROLLO ACADÉMICO

Este apartado regula el desarrollo de la trayectoria académica del estudiante, desde el cursado de las asignaturas hasta su acreditación mediante evaluaciones parciales y finales, en sus distintas modalidades.

2.2.1 Reinscripción anual

El/la estudiante deberá realizar anualmente su reinscripción a la carrera en los plazos establecidos por la Facultad al inicio de cada ciclo académico. Este proceso es obligatorio para mantener su condición de alumno regular, conservando su actividad académica y electoral durante el correspondiente ciclo lectivo.

2.2.2 Cursado de asignaturas

Una vez efectuada la reinscripción anual, el/la estudiante podrá proceder con la inscripción a los espacios curriculares que correspondan a su plan de estudios. Las inscripciones se realizarán dentro de los plazos establecidos por la Facultad y deberán efectuarse a través del sistema de autogestión SIU-Guaraní.

El/la estudiante deberá conservar su comprobante de inscripción hasta verificar que figura en las Listas Oficiales Definitivas emitidas por la Dirección Gestión Estudios. De no ser así, con dicho comprobante debe concurrir a la citada Dirección a efectuar su reclamo.

Cuando el estudiante cursa por primera vez el primer año de la carrera es inscripto automáticamente en las asignaturas que cursará durante el primer cuatrimestre, pero deberá inscribirse de manera autogestiva en las asignaturas que cursará durante el segundo cuatrimestre.

2.2.2.1 Asistencia a clases

El porcentaje de asistencia requerido para la regularización y/o promoción de una asignatura deberá estar expresamente establecido en el programa de la misma. Dicho porcentaje no podrá exceder el 80% de las clases previstas. Las cátedras podrán solicitar un porcentaje inferior, en función de las características pedagógicas de la asignatura, pero en ningún caso podrán exigir un porcentaje superior.

Para garantizar la continuidad del proceso pedagógico, no se permite una ausencia injustificada de más de cuatro clases consecutivas, en cuyo caso el/la estudiante pasará a la condición de alumno/a LIBRE.

2.2.2.1.1 Justificación de inasistencias

En los siguientes casos, los/as estudiantes de la FAU tendrán justificadas sus inasistencias y se postergarán entregas y parciales, en caso de ser necesario:

- Paro de transporte público de pasajeros, hasta que dure la medida de fuerza.
- Inclemencias climáticas: La Secretaría de Asuntos Estudiantiles notificará a los responsables de las asignaturas la justificación de inasistencias por fenómenos meteorológicos.

Además, se considerarán justificadas las faltas por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, siempre que no excedan el 25% del total de clases, las siguientes situaciones:

- Razones de salud: acreditados mediante certificado médico particular o público por la duración que establezca.
- Fallecimiento de familiar directo (madre, padre, hijo/a, hermano/a, abuelo/a, tío/a, nieto/a, conviviente) por la duración de 5 días desde el momento del fallecimiento. Acreditado mediante certificado de defunción.

- Nacimiento de hijo/a: por la duración de 7 días, en cuyo caso también podrá optar por ingresar a un régimen de cursado especial o solicitar una licencia ordinaria (apartado 2.1.2.1).
- Accidentes o emergencias no médicas: por ejemplo, accidente de tránsito o emergencia doméstica, con certificación correspondiente.
- Problemas personales graves: como situaciones legales, judiciales o de violencia familiar debidamente certificadas.
- Otras situaciones de fuerza mayor, debidamente acreditadas.

En los casos que sea necesario, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles intervendrá para determinar la pertinencia de la justificación correspondiente.

2.2.3 Programas de asignaturas

Los programas de las asignaturas constituyen documentos oficiales que regulan los contenidos, objetivos, metodología de aprobación, bibliografía y condiciones de regularización y/o promoción de cada asignatura.

Cada programa deberá contar, como mínimo, con los siguientes elementos:

- Contenidos mínimos obligatorios
- Metodología de aprobación
- Bibliografía obligatoria
- Condiciones de regularización/promoción
- Porcentaje de asistencia
- Cantidad de trabajos prácticos y modalidad (individual o grupal).
- Cantidad de exámenes parciales y su modalidad

El programa vigente al momento de obtener la regularidad será el que se utilizará para el examen final en condición de estudiante regular.

2.2.4 Aprobación de asignaturas

Se establecen las siguientes modalidades de aprobación:

- Por promoción directa (sin examen final)
- Por promoción indirecta (con examen final)
- Por examen final en condición de estudiante regular
- Por examen final en condición de estudiante libre.

A. PROMOCIÓN DIRECTA:

Esta modalidad se aplica a aquellas asignaturas cuyo régimen de promoción sin examen final haya sido aprobado por el Consejo Directivo y se encuentre especificado en el programa de la asignatura.

Requisitos generales para la promoción:

- Estar debidamente inscripto/a en la asignatura en los plazos establecidos por el Calendario Académico.
- Cumplir con el régimen de correlatividades vigente para aprobar la asignatura.
- Cumplir con el régimen de asistencia, aprobación de trabajos prácticos y parciales establecidos en el Programa de la asignatura.
- Consideraciones según tipo de asignatura:
 - o Asignaturas teóricas y teóricas-prácticas: una vez cumplidos los requisitos, el/la estudiante queda eximido/a de rendir examen final.
 - o Asignaturas prácticas-taller: se requiere la elaboración y aprobación de un trabajo final integrador, que sintetice los aprendizajes adquiridos. El cursado de estas asignaturas excluye la posibilidad de rendir examen final. Si el/la estudiante no aprueba esta instancia, podrá acceder a un recuperatorio en el mes de febrero del año académico posterior. En caso de no presentarse o no aprobarlo, deberá recurrir a la asignatura.

B. PROMOCIÓN INDIRECTA

Requisitos generales para la promoción:

- Estar debidamente inscripto/a en la asignatura en los plazos establecidos por el Calendario Académico.
- Cumplir con el régimen de correlatividades vigente para aprobar la asignatura.
- Cumplir con el régimen de asistencia, aprobación de trabajos prácticos y parciales establecidos en el Programa de la asignatura.

Cumplidas estas condiciones, el/la estudiante accede a un examen final reducido en un turno de examen establecido en calendario académico.

C. EXAMEN FINAL EN CONDICIÓN DE ESTUDIANTE REGULAR

El/la estudiante regular podrá rendir el examen final, el cual podrá ser oral, escrito, o consistir en la presentación de un trabajo o monografía. Sin excepciones, el examen

final versará sobre el programa de la asignatura, pudiendo abarcar cualquier contenido de los definidos como obligatorios.

Requisitos para alcanzar la condición de regularidad:

- Cumplir con el régimen de correlatividades vigente para poder cursar la asignatura
- Haberse inscripto/a en los periodos establecidos por el Calendario Académico de la Facultad.
- Cumplir con el régimen de asistencia, aprobación de trabajos prácticos y parciales establecidos en el Programa de la asignatura.

La regularidad se extiende por el término de 3 (tres) años académicos más un turno de examen a partir de la confección del acta de regularidad. Si la fecha de finalización de ese período no coincidiera con una fecha de examen de la materia en cuestión, se extenderá hasta el turno de exámenes subsiguiente. Vencida esa regularidad el alumno pasa a la condición de libre.

D. POR EXÁMEN FINAL EN CONDICIÓN DE ESTUDIANTE LIBRE

Los/as estudiantes que, estando debidamente inscriptos/as en el año académico y que cumplen con los requisitos para aprobar la asignatura, según el régimen de correlatividades vigente, podrán inscribirse a exámenes finales en la condición de libres, siempre que la asignatura lo permita conforme al programa y al Plan de Estudios vigente.

El examen final constará de dos instancias obligatorias:

- Primera instancia de carácter escrito
- Segunda instancia de carácter oral

Ambas podrán evaluar aspectos teóricos y prácticos establecidos en el programa de la Asignatura.

2.2.5 Exámenes de asignaturas

Para las instancias de evaluación, se considerará la siguiente escala de calificaciones:

0 (cero) REPROBADO,

menos de 6 (seis) INSUFICIENTE,

6 (seis) APROBADO,

7 (siete) BUENO,

8(ocho) MUY BUENO,

9 (nueve) DISTINGUIDO,

10 (diez) SOBRESALIENTE.

2.2.5.1 Exámenes parciales

Cada equipo de cátedra definirá las instancias de evaluación en el Programa de la asignatura. En ningún caso el docente podrá examinar temas que no se encuentren especificados en el programa.

Las evaluaciones parciales se deberán tomar exclusivamente en el horario de clases de la asignatura, siempre y cuando no coincidan con días que no se realicen actividades administrativas y académicas o se desarrollen turnos de exámenes con suspensión de actividades establecidos en el calendario académico.

Cada evaluación parcial deberá ser corregida y calificada por la cátedra, y su resultado deberá ser comunicado al estudiante en un plazo no mayor a diez (10) días corridos desde la fecha de la evaluación. El/la estudiante tendrá derecho a acceder a su evaluación, tomar vista de la misma y realizar consultas al respecto. Una vez finalizado este proceso, deberá devolverla para su archivo por parte de la cátedra, la cual conservará las evaluaciones hasta tanto se eleven las actas de regularidad.

Los/as docentes responsables de las asignaturas deberán permitir el real y adecuado acceso de los/as estudiantes a las instancias evaluativas corregidas y calificadas, durante los 20 días posteriores, contando desde la toma de la evaluación.

En caso de paro y/o asambleas del transporte urbano y/o interurbano, con o sin previo aviso; los exámenes parciales y recuperatorios previstos deberán postergarse hasta tanto duren las medidas de fuerza (Res. 205/23 - D).

2.2.5.1.1 Justificación de inasistencias a evaluaciones parciales

Las/los estudiantes podrán solicitar la postergación de una evaluación parcial cuando justifiquen su inasistencia por alguna de las siguientes causas:

- Razones de salud: certificado expedido por profesional médico, con fecha y diagnóstico.
- Maternidad o paternidad: certificado de nacimiento del hijo/a.
- Fallecimiento de familiares directos (hijo/a, madre/padre, pareja, hermana/o, abuelo/a, tío/a): certificado de defunción.

- Viaje de estudios declarado de Interés Institucional: Certificación expedida por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.
- Razones laborales: Certificación laboral correspondiente.
- Problemas personales graves: como situaciones legales, judiciales o de violencia familiar debidamente certificadas.
- Accidentes o emergencias no médicas: por ejemplo, accidente de tránsito o emergencia doméstica, con certificación correspondiente.
- Participación en actividades deportivas o culturales oficiales: cuando representen a la Universidad o a un organismo oficial, con certificación correspondiente.
- Citas o trámites administrativos indispensables: relacionados con trámites institucionales, siempre que hayan sido previamente autorizados o certificados.

En todos los casos, el/la estudiante deberá presentar a la cátedra una solicitud de postergación por escrito, adjuntando los comprobantes que respalden su inasistencia, en un plazo dentro de los 7 días posteriores al examen parcial.

La nueva fecha del examen parcial será fijada por el/la docente responsable de la asignatura, y comunicada al estudiante con la debida anticipación.

2.2.5.2 Exámenes finales

2.2.5.2.1 Calendario y condiciones generales

El calendario académico, incluyendo las fechas y horarios de exámenes finales, será definido por la Secretaría Académica y avalado por el Consejo Directivo. Su programación deberá guardar un orden cronológico que evite superposiciones entre asignaturas correlativas o pertenecientes a un mismo año de cursado.

Los exámenes se realizarán exclusivamente en las fechas y en los lugares que hayan sido fijados, estrictamente dentro del ámbito universitario.

La Secretaria Académica podrá determinar la suspensión total o parcial de las clases en determinadas asignaturas o niveles, durante los turnos de exámenes.

En caso de paro y/o asambleas del transporte urbano y/o interurbano, con o sin previo aviso; los exámenes finales deberán postergarse hasta tanto duren las medidas de fuerza (Res. 205/23 - D).

2.2.5.2.2 Inscripción a exámenes

Para realizar el examen final, las/os estudiantes deberán inscribirse en las fechas establecidas en el calendario académico.

Los/as estudiantes habilitados para rendir y su condición en la asignatura figurarán en el acta de examen, no pudiendo ser incluido ningún estudiante en forma manuscrita.

En caso de que el/la estudiante no figure en el acta por error administrativo, pero cuente con el comprobante de inscripción válido, deberá habilitarse un acta complementaria para rendir su examen en la fecha prevista.

El/la estudiante podrá cancelar su inscripción hasta 48 horas previas al examen.

2.2.5.2.3 Desarrollo del examen

El llamado a examen se hará por orden de lista. El/la estudiante que no se presente al momento de nombrarlo será considerado ausente, y constará de esa forma en el acta.

El/la estudiante regular tiene derecho a ser examinado con el programa de la asignatura aprobado al momento de haber obtenido su regularidad. El/la estudiante libre es examinado con el programa vigente al momento de la realización del examen.

Los exámenes finales orales, al igual que las clases, son públicos. Bajo ninguna condición podrá impedirse el acceso de observadores en dichas instancias.

2.2.5.2.4 Recusación de docentes evaluadores

El/la estudiante podrá solicitar que un/a docente no participe como evaluador/a en su examen final, debiendo justificar el motivo de manera fundamentada. Esta solicitud deberá presentarse por escrito con una antelación mínima de 10 días hábiles antes de la fecha del examen.

El trámite de la recusación será gestionado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y será resuelto en conjunto con la Secretaría Académica debiendo emitirse la decisión al menos 48 horas antes del examen.

En caso de que la recusación no sea aceptada, la Secretaría Académica podrá designar a un/a profesor/a del área para que actúe como observador/a durante el examen, sin perjuicio de otras medidas que puedan adoptar la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para garantizar la transparencia y los derechos de los estudiantes.

2.2.5.2.5 Tribunales examinadores especiales

Las/os estudiantes que adeuden hasta cuatro asignaturas para completar sus estudios, podrán solicitar la constitución de Tribunales Examinadores Especiales fuera de los turnos establecidos en el Calendario Académico de su carrera.

Los Tribunales Especiales sólo se podrán constituir con al menos un mes de antelación al próximo llamado de un turno regular de la asignatura en cuestión o bien un mes después del último llamado de un turno regular dispuesto por el Calendario Académico anual.

La solicitud deberá ser presentada por nota a la Secretaría Académica, con al menos siete (7) días hábiles de antelación a la fecha propuesta, especificando día y horario sugerido.

Si la solicitud es aceptada, se dictará una resolución con la conformación del tribunal, fecha de examen y fechas de inscripción habilitadas para quienes cumplan los requisitos.

2.2.6 Adscripciones

Las adscripciones constituyen una instancia formativa que permite a los/as estudiantes avanzados/as participar de actividades de docencia, investigación o extensión, bajo la orientación y supervisión de docentes responsables. Tienen como objetivo contribuir a la formación académica y a la eventual inserción en la carrera docente o científica.

Para postularse como adscripto/a, el/la estudiante debe reunir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante regular de la FAU.
- Tener aprobado al menos el 50% del Plan de Estudios de la Carrera
- Tener aprobado la asignatura a la que se postula
- No poseer más de dos (2) adscripciones vigentes al momento de la inscripción.

La solicitud de inscripción deberá presentarse ante la Secretaría Académica e incluir la siguiente documentación:

- Ficha de inscripción
- Certificado de alumno regular
- Comprobante de asignaturas aprobadas

La duración de la adscripción será de un (1) año, con posibilidad de renovación hasta un máximo de tres (3) años en total.

La participación como adscrito/a no implica relación laboral con la institución, y será debidamente certificada al finalizar la actividad.

2.2.7 Becas estudiantiles

La Facultad promoverá y facilitará el acceso de los/as estudiantes a programas de becas que contribuyan a garantizar la permanencia, la equidad y la formación integral en el trayecto académico.

Se reconocerán los siguientes tipos de becas, entre otras:

- a) Becas económicas y de ayuda social.
- b) Becas de movilidad estudiantil.

Las convocatorias serán difundidas institucionalmente y gestionadas por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, en articulación con otras secretarías y/u organismos correspondientes.

Cada convocatoria definirá los requisitos, montos, duración, criterios de asignación y condiciones de renovación o incompatibilidad.

EJE 3: DE LA VIDA INSTITUCIONAL

3.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTUDIANTILES

3.1.1 Derechos del estudiante

Las/os estudiantes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo tienen derecho a:

- a) Recibir una formación académica de calidad, con igualdad de oportunidades, en condiciones de equidad, respeto y sin discriminación por razones de género, orientación sexual, religión, etnia, ideología, nacionalidad, condición socioeconómica, discapacidad u otra condición personal.
- b) Acceder a la información académica completa y actualizada sobre el plan de estudios, programas de asignaturas, requisitos de cursado, régimen de correlatividades, condiciones de regularidad y promoción, calendario académico y fechas de exámenes.
- c) Ser evaluados/as de manera justa y objetiva, en función de los criterios, modalidades y contenidos establecidos previamente en los programas de las asignaturas.
- d) Acceder a las evaluaciones corregidas y calificadas, y solicitar la revisión y/o reconsideración cuando existan motivos fundados, dentro de los plazos establecidos.
- e) Participar de manera activa en los espacios de representación y cogobierno conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste.
- f) Integrar libremente agrupaciones estudiantiles, centros de estudiantes y demás formas de participación estudiantil reconocidas institucionalmente.
- g) Formar parte de actividades de extensión, investigación, voluntariado universitario, pasantías, proyectos interdisciplinarios y otros espacios extracurriculares promovidos por la Facultad y la Universidad.
- h) Acceder a programas de becas, movilidad estudiantil, apoyo académico y demás beneficios promovidos por la Facultad y la Universidad.
- i) Solicitar adecuaciones académicas razonables, según las normativas vigentes, cuando enfrenten situaciones personales que así lo requieran, tales como discapacidad, enfermedades crónicas, embarazo, maternidad/paternidad o contextos de vulnerabilidad.

j) Solicitar por escrito, y con fundamentos debidamente justificados, la recusación de un/a docente como evaluador/a en instancias de exámenes finales, conforme al procedimiento previsto en el presente reglamento.

k) Ser tratados/as con dignidad y respeto por toda la comunidad universitaria, y a contar con canales institucionales para denunciar y recibir acompañamiento ante situaciones de violencia, acoso, discriminación o cualquier forma de vulneración de derechos, conforme los protocolos institucionales vigentes.

l) Conocer y hacer uso de los mecanismos institucionales de consulta, reclamo, reconsideración y apelación respecto a situaciones académicas o administrativas que afecten su trayectoria educativa.

3.1.2 Deberes del estudiante

Las/os estudiantes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo deberán:

a) Conocer y respetar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, el Estatuto Universitario, los reglamentos académicos y toda normativa interna vigente en la Facultad y la Universidad.

b) Cumplir con las exigencias académicas previstas en los programas de las asignaturas, incluyendo asistencia, realización de trabajos prácticos, evaluaciones y demás requisitos establecidos.

c) Mantener una conducta ética, responsable y honesta en todas las actividades académicas, evitando prácticas como el plagio, la copia o la suplantación de identidad.

d) Respetar a sus pares, docentes, personal no docente y autoridades, promoviendo una convivencia basada en la tolerancia, la diversidad, el diálogo y la no violencia.

e) Cuidar y hacer uso responsable del patrimonio, los recursos, las instalaciones y los espacios de la Facultad, tanto físicos como virtuales.

f) Contribuir al sostenimiento de un ambiente propicio para el estudio, la producción académica y la participación institucional.

g) Presentar en tiempo y forma la documentación requerida para justificar inasistencias, postergaciones o adecuaciones académicas, en los casos en que corresponda.

h) Mantener actualizada su información personal en los sistemas académicos institucionales y cumplir con los trámites administrativos necesarios para el desarrollo de su trayectoria académica.

i) Cumplir con los compromisos asumidos en actividades institucionales en las que participe, como proyectos, representación estudiantil, prácticas profesionales, programas de movilidad o investigación.

j) Participar en los comicios de elección de representantes estudiantiles del Consejo Directivo.

3.1.2.1 Sanciones

En caso de no cumplir con los deberes, el estudiante será pasible de recibir una sanción según la gravedad de la conducta. Esta sanción será determinada por el Consejo Directivo previo informe de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Las sanciones establecidas podrán ser: suspensión por un cuatrimestre, suspensión por un ciclo lectivo, expulsión de la facultad u otra sanción que pudiera considerarse adecuada.

3.2 REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

3.2.1 Claustro estudiantil

Integran el claustro de estudiantes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo quienes estén inscriptos/as como regulares en las carreras que en ella se dictan, y que hayan aprobado al menos dos asignaturas del plan de estudios correspondiente durante el año calendario anterior a la fecha del acto eleccionario.

Las/os estudiantes ingresantes en el mismo año de la elección podrán integrar el claustro con derecho a voto, siempre que hayan aprobado como mínimo una asignatura.

Quedan excluidos del claustro estudiantil quienes hayan obtenido el título final o hayan transcurrido tres meses o más desde la aprobación de la última actividad académica correspondiente a la carrera.

Ninguna persona podrá integrar simultáneamente más de un claustro universitario.

3.2.2 Representación en el Consejo Directivo

Las/os estudiantes regulares elegirán anualmente cinco (5) representantes titulares y cinco (5) suplentes para integrar el Consejo Directivo, mediante el sistema de representación proporcional Hagenbach-Bischoff.

Los cargos se asignarán siguiendo el orden de prelación establecido en cada lista.

3.2.2.1 Elegibles

Podrán postularse como representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo quienes:

- Están incluidos/as en el padrón del claustro correspondiente.
- Posean una antigüedad mínima de un (1) año en la Universidad.
- Hayan aprobado más de la mitad de las asignaturas del plan de estudios de su carrera.

3.2.2.2 Electores

Serán considerados electores los/as estudiantes que:

- Revistan la condición de alumno/a regular al momento de la elección.
- Estén debidamente incluidos/as en el padrón oficial depurado que se exhiba en el momento de realizarse el acto electoral.

3.2.3 Justificaciones

El/la estudiante que no haya emitido su voto podrá presentar una justificación de inasistencia a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, dentro de los quince (15) días corridos posteriores a la fecha de la elección.

La resolución del caso será competencia del/a Decano/a, con posibilidad de apelación ante el Consejo Directivo de la Facultad.

3.2.4 Penalidades

La omisión del voto sin justificación será considerada una falta grave.

El/la estudiante que no haya votado ni presentado la justificación correspondiente dentro de los plazos establecidos será sancionado/a con la imposibilidad de rendir exámenes en el turno siguiente a la elección.

3.2.5 Representación en el Consejo Superior

Las/os consejeros estudiantiles de las diferentes unidades académicas elegirán, por mayoría simple, a un/a representante titular y a un/a suplente ante el Consejo Superior de la Universidad.

3.2.6 Permanencia como consejero

Para mantenerse en funciones, el/la estudiante electo/a como consejero/a deberá conservar la condición de alumno/a regular, acreditando:

- La reinscripción anual correspondiente, y
- La aprobación de al menos dos asignaturas en el año académico.

Quienes pierdan esta condición serán automáticamente reemplazados/as por el/la suplente correspondiente según el orden de lista. Si no hubiese suplentes disponibles, se convocará a elección complementaria para cubrir el cargo, por el período restante del mandato original.

EJE 4: VINCULACIÓN CON EL MEDIO Y EXPERIENCIAS FORMATIVAS

4.1 PRÁCTICAS PROFESIONALES ASISTIDAS

Las Prácticas Profesionales Asistidas (PPA) constituyen instancias curriculares integradas al trayecto formativo del/la estudiante, que permiten aplicar los conocimientos académicos en contextos reales vinculados al ejercicio disciplinar. Están orientadas a favorecer una formación crítica, ética y situada, en interacción con Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales del medio.

4.1.1 Características

- Las PPA son actividades curriculares, obligatorias y acreditables.
- Se rigen por una normativa interna específica que establece condiciones, duración, tutorías y criterios de evaluación.
- No generan vínculo laboral ni están comprendidas por la Ley Nacional N.º 26.427 de Pasantías Educativas.

4.1.2 Requisitos de acceso

Podrán participar estudiantes que:

- Posean condición de regularidad.
- Hayan aprobado las asignaturas correlativas exigidas por el plan de estudios.
- Se encuentren inscriptos/as formalmente a la instancia curricular de PPA.

4.1.3 Acreditación de prácticas

El/la estudiante que posea antecedentes de prácticas en su trayectoria laboral vinculada a la carrera, podrá acreditar las prácticas mediante procedimientos definidos por la asignatura de PPA de cada carrera.

4.2 PASANTÍAS EDUCATIVAS

4.2.1 Marco legal

Las pasantías estudiantiles son actividades formativas supervisadas, enmarcadas en la Ley Nacional N° 26.427, que permiten a los/as estudiantes complementar su formación académica en ámbitos laborales vinculados al perfil profesional de la carrera que cursa.

4.2.2 Condiciones generales:

- Están destinadas a estudiantes que se encuentren cursando carreras de grado y cuenten con al menos el 50% de las asignaturas del plan de estudios aprobado.
- La duración de cada pasantía no podrá exceder los doce (12) meses, con posibilidad de una única prórroga de seis (6) meses adicionales, previa conformidad de todas las partes.
- La carga horaria máxima será de 6 horas y 30 minutos diarias y 20 horas semanales, desarrollándose de lunes a viernes a contraturno del horario de cursada.
- Las condiciones laborales, supervisión académica y coordinación institucional estarán regidas por un Acuerdo General de Pasantías Externas suscrito entre la Facultad y la Institución receptora y un Acuerdo individual entre la Facultad, el/la estudiante y la institución receptora.
- La pasantía no implica relación laboral alguna entre el/la pasante y la institución receptora. Sin embargo, el/la estudiante recibirá una asignación estímulo obligatoria, cuyo pago estará exclusivamente a cargo de la empresa u organismo donde se realice la pasantía. También se deberá garantizar cobertura de ART, conforme lo establece la normativa vigente.

EJE 5: DEL EGRESO

5.1 TRÁMITES DE EGRESO

Las/os estudiantes que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios y cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad para el egreso, podrán iniciar el trámite de solicitud de título y obtener un certificado provisorio de finalización de estudios.

Esta certificación provisorio de terminación de estudios tendrá una validez de tres (3) meses. Vencido este plazo, la persona egresada deberá iniciar obligatoriamente el trámite de expedición del título.

5.1.1 Solicitud de diploma digital

El/la estudiante podrá iniciar el trámite de Diploma por Autogestión de Sistema SIU-Guaraní cuando haya cumplido con los siguientes requisitos:

- Actualización de los datos censales (Domicilio, teléfonos, correo electrónico) y personales (Adhesión y/o modificación en mayúsculas de nombres y apellidos con sus correspondientes acentos como figura en el DNI) desde SIU-Guaraní Autogestión.
- Cumplimiento de aprobación del 100 % de las exigencias académicas del respectivo Plan de Estudio de la carrera.
- Documentación para adjuntar:
 - o Imagen frente y dorso de la última versión de DNI.
 - o Comprobante de pago del arancel para la emisión del diploma.
 - o Nota de adhesión a denominación de género No Binaria del Título (en el caso que corresponda)

5.1.2 Solicitud de diploma decorativo

Los/as estudiantes que, habiendo recibido el diploma digital, quisieran poseer el diploma impreso con fines decorativos, podrá solicitarlo a la Unidad Académica, adjuntando:

- Imagen frente y dorso de la última versión de DNI.
- Constancia de pago de arancel de Diploma Decorativo.
- Diploma obtenido.

5.2 CAMBIO DE CLAUSTRO

Una vez aprobada la totalidad de las asignaturas, e iniciado el trámite del título, la persona deja de pertenecer al claustro estudiantil y cesa su condición de estudiante. En consecuencia, no podrá participar de actividades propias del claustro estudiantil.

Desde ese momento, el/la egresado/a pasará a integrar el claustro de graduados/as, y deberá mantener actualizados sus datos de contacto, para facilitar la comunicación institucional sobre actividades, convocatorias y propuestas dirigidas a este claustro.

Hoja de firmas